MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

   Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los

porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

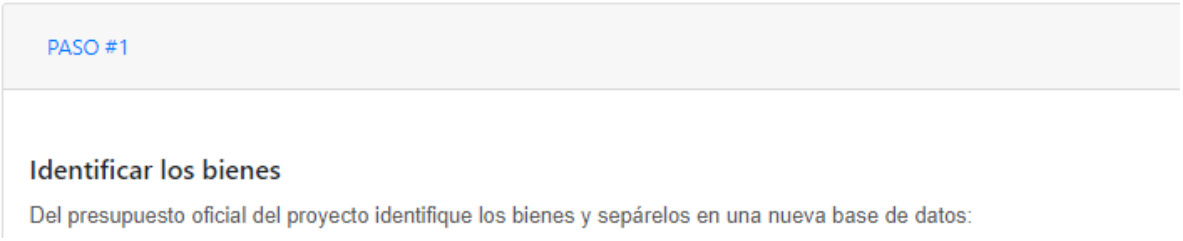
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación publica.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de algunas actividades, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

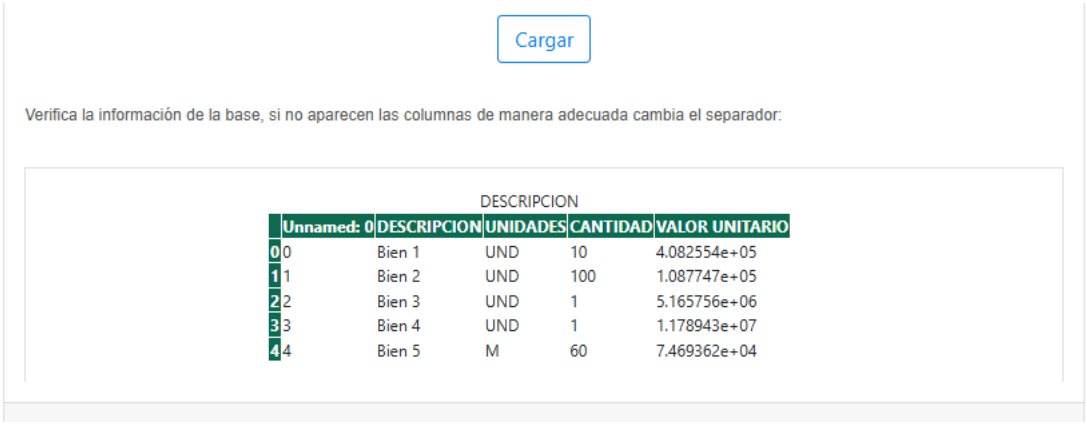
Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad realizo la clasificación tal como se representa a continuación:

BIENES RELEVANTES BIENES RELEVANTES

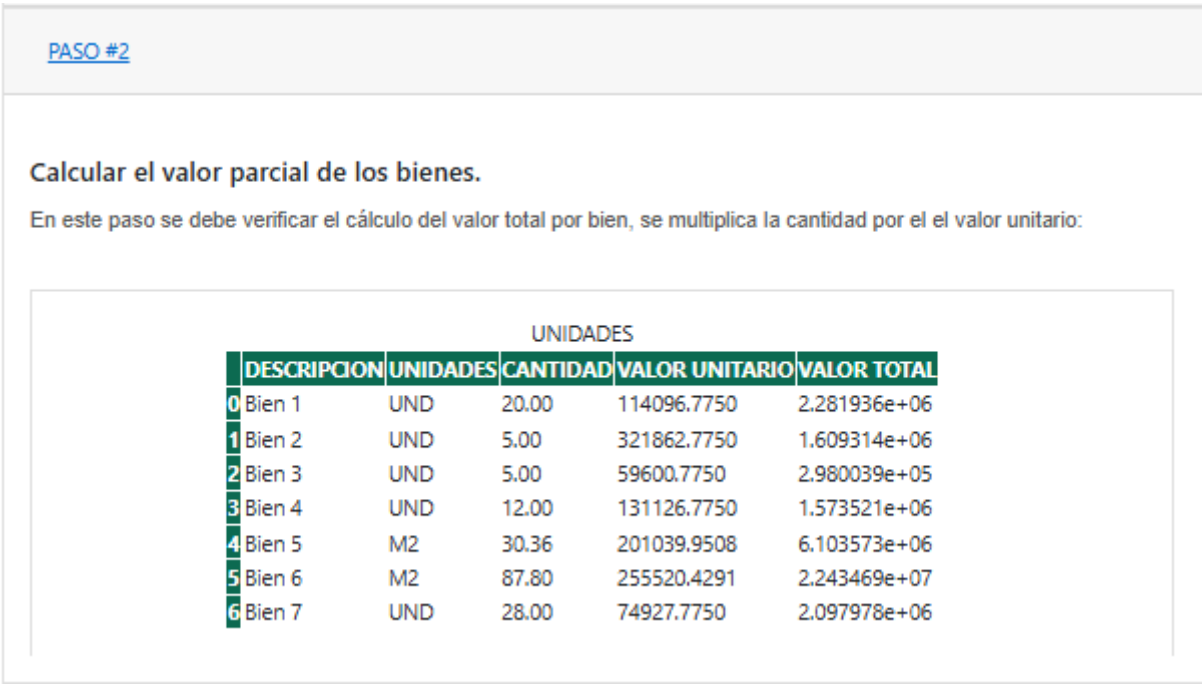


ITEM	Descripción	Descripción	UNIDAD	CANT UNT.	VR UNITARIO
1.00	Bien 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED DE LUCES NAVIDEÑAS	UND	10.00	$ 408,255.43
2.00	Bien 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRILLAS DECORATIVAS, AMBIENTE NAVIDEÑO	UND	100.00	$ 108,774.70

3.00	Bien 3	CONSTRUCCION DE TRINEO Y RENOS FIGURADOS EN METAL	UND	1.00	$ 5,165,756.46
4.00	Bien 4	CONSTRUCCION DE ARBOL NAVIDEÑO EN ACERO X12m DE ALTO	UND	1.00	$ 11,789,428.31
5.00	Bien 5	CERRAMIENTO ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14 2 HILOS POSTE EN MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTE 2m	M	60.00	$ 74,693.62



	Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0	0	Bien 1	UND	10	4.082554e+05
1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05
2	2	Bien 3	UND	1	5.165756e+06
3	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07
4	4	Bien 5	M	60	7.469362e+04



	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Bien 1	UND	20.00	114096.7750	2.281936e+06
1	Bien 2	UND	5.00	321862.7750	1.609314e+06
2	Bien 3	UND	5.00	59600.7750	2.980039e+05
3	Bien 4	UND	12.00	131126.7750	1.573521e+06
4	Bien 5	M2	30.36	201039.9508	6.103573e+06
5	Bien 6	M2	87.80	255520.4291	2.243469e+07
6	Bien 7	UND	28.00	74927.7750	2.097978e+06

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$36.396.826,367

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	UND	10	4.082554e+05	4.082554e+06	11.22%
1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	1.087747e+07	29.89%
2	Bien 3	UND	1	5.165756e+06	5.165756e+06	14.19%
3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	1.178943e+07	32.39%
4	Bien 5	M	60	7.469362e+04	4.481617e+06	12.31%

PASO #5

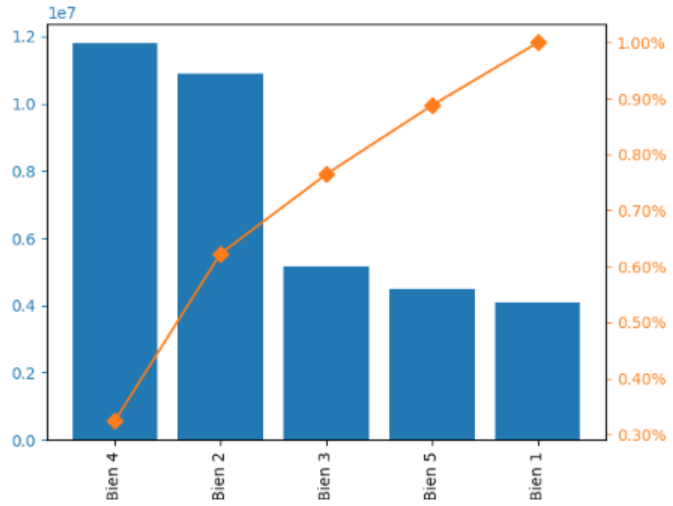
Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	1.178943e+07	32.39%	32.39%
1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	1.087747e+07	29.89%	62.28%
2	2	Bien 3	UND	1	5.165756e+06	5.165756e+06	14.19%	76.47%
3	4	Bien 5	M	60	7.469362e+04	4.481617e+06	12.31%	88.78%
4	0	Bien 1	UND	10	4.082554e+05	4.082554e+06	11.22%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



PASO #6

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	1.178943e+07	32.39%	32.39%
1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	1.087747e+07	29.89%	62.28%
2	2	Bien 3	UND	1	5.165756e+06	5.165756e+06	14.19%	76.47%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%25.49

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	11789428.31	32.39%	32.39%
1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	10877469.98	29.89%	62.28%

Descarga Bienes Relevantes

PASO #8

Antes de cargar este archivo por favor verifique que se guarda con el formato **CSV (delimitado por comas) **

Seleccionar archivo Buscar

Cargar

Bienes relevantes nacionales.

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 .

index

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	11789428.31	32.39%	32.39%
1	1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	10877469.98	29.89%	62.28%

PASO #9.1

Si los bienes están incluidos en el RPBN.

Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

index

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	3	Bien 4	UND	1	1.178943e+07	11789428.31	3239.00%	32.39%	10.40
1	1	1	Bien 2	UND	100	1.087747e+05	10877469.98	2989.00%	62.28%	9.60

PASO #9.2

Si los bienes no están incluidos en el RPBN.

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o si se trata de servicios

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el

numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal no debe ser inferior al 40%, y que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la bien o servicio efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.